 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: M-GE-CV-F-004</b>
<b>INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		<b>FECHA: 24/Ago/2022</b>


<b>FECHA:</b> Abril, 6,7,8 y 9 de 2026		<b>MUNICIPIO:</b> ALMEIDA	
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</b> INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUAREZ			
<b>SEDE:</b> CENTRAL			
<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO:</b>	Formal: <input checked="" type="checkbox"/>	IETDH: <input type="checkbox"/>	Oficial: <input checked="" type="checkbox"/> Privado: <input type="checkbox"/>
<b>RECTOR:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> <input type="checkbox"/> <b>PROPIETARIO:</b> <input type="checkbox"/>			
<b>NOMBRE:</b> CESAR MAURICIO VARGAS MORENO			
<b>TELÉFONO:</b> 3173184450			
<b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 3 No. 1-15 Almeida.			
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> enrique suarez@sedboyaca.gov.co			
<b>PÁGINA WEB:</b>			

**OBJETO DE LA VISITA:** Realizar seguimiento a situación de convivencia escolar y laboral reportada por la Comisaría de Familia y Personería por presuntas actuaciones de docente desplegadas hacia varios estudiantes en la I.E ENRIQUE SUAREZ, del municipio de Almeida durante los días 06 al 09 de abril del año 2026.

- ACTIVIDADES REALIZADAS**
- Socialización del objeto de la visita y agenda a desarrollar con el rector de la institución educativa CESAR MAURICIO VARGAS MORENO
  - Reunión con la Alcaldesa municipal NANCY YANETH VACCA
  - Reunión con el Personero municipal JUAN CARLOS AVILA
  - Reunión con la Comisaria de familia MALLERSY ENESVEY AVILA BONILLA
  - Reunión con docentes
  - Reunión con padres de familia

**HALLAZGOS**

Existe una acción de tutela por parte del docente del área Técnica en COMERCIO, JAIME LÓPEZ RODRIGUEZ, e impugnación de su fallo por la Personería municipal.
No se evidencia, documentalmente, actuación del Comité Escolar de Convivencia frente a la situación de presuntas agresiones físicas ocasionadas por el docente JAIME LÓPEZ RODRIGUEZ a varios estudiantes.
El Manual de Convivencia no está actualizado, se tiene una versión correspondiente al año 2017 y un documento borrador sin socializar.
El Consejo Directo no está legalmente posesionado.
No existe reglamento interno de los cuerpos colegiados: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia.
Ausencia de convocatoria, explícita para la conformación e integración del Consejo Directivo.
El Plan de estudio y Plan de Aula de la especialidad Técnica en COMERCIO, no está acorde con los lineamientos curriculares de la CLASIFICACIÓN ÚNICA DE OCUPACIONES PARA COLOMBIA- CUOC y los lineamientos del SENA.
Existe el documento correspondiente al SIEE, pero no está actualizado.
Ausencia de estrategias que implementen los componentes de Promoción y Prevención en el seno del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: M-GE-CV-F-004</b>
<b>INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		<b>FECHA: 24/Ago/2022</b>

<p>Se tiene legalmente conformado el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, pero falta su dinamización frente a las rutas y protocolos de convivencia ante situaciones Tipo I, II y III.</p>
<p>Ausencia de estrategias institucionales de enlace con el Comité Municipal de Convivencia, para establecer políticas de Promoción y Prevención en el tema de la convivencia escolar.</p>
<p>No hay evidencias del registro de situaciones Tipo II y III en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.</p>
<p>Ausencia de estrategias y acciones que involucren a los docentes en el control de la disciplina institucional.</p>
<p>La docente orientadora sigue un plan de trabajo que es necesario replanificarlo, realizando un diagnóstico institucional que priorice la atención y apoyo del desempeño académico, atención a la disciplina escolar, educación sexual y la prevención de del consumo de sustancias psicoactivas, entre otras.</p>
<p>No existe evidencia documental de registro y seguimiento a docentes por situaciones de de desempeño académico y convivencia escolar.</p>
<p>Ausencia de estrategias e instrumentos de seguimiento y evaluación al desarrollo del Plan de área de los docentes.</p>
<p>Se ha socializado los resultados de las pruebas saber, pero no existe evidencia de la realización de planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados obtenidos.</p>
<p>El proceso de rendición de cuentas se realiza dos veces al año, pero es necesario evidenciar sus resultados a la comunidad educativa, teniendo presente las orientaciones de acuerdo con las orientaciones fijadas en la circular departamental 063 del 28 de mayo de 2018</p>
<p>Autoevaluación Institucional</p>

**CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (Procesos y componentes de las áreas de gestión)**

1. Acatar el fallo de la acción de tutela en curso, implementando las correspondientes acciones y procedimientos que ordene el operador jurídico.
2. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para dar a conocer las actuaciones realizadas, frente a las presuntas conductas y acciones desplegada por el docente JAIME LÓPEZ RODRIGUEZ Y e implementar acciones restaurativas y estrategias de promoción y prevención de la convivencia escolar.
3. Actualizar el Manual de convivencia de acuerdo con la legislación vigente, con participación de la comunidad educativa y el registro de sus correspondientes evidencias, frente a su diagnóstico, participación comunitaria, divulgación y sanción, especialmente incorporación de las rutas y protocolos para la atención de situaciones Tipo I, II y III.
4. Implementación de acciones y estrategias que fortalezcan los componentes de Promoción y Prevención de acuerdo con los contextos situacionales dentro del marco legal de la ley 1620 de 2013.
5. Informar y documentar las diferentes situaciones de convivencia escolar ante el Comité Municipal de Convivencia Escolar, para la implementación de políticas de fortalecimiento de los componentes de Promoción y Prevención.

6. Realizar el registro y seguimiento de las situaciones Tipo II y III en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.

7. Realizar el debido proceso para convocar y posesionar el Consejo Directivo.

8. Establecer los respectivos reglamentos internos de los cuerpos colegiados: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia.

9. Actualizar el Plan de Área y Plan de Aula, de la Especialidad Técnica en Comercio, teniendo como referentes los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y El SENA.

10. Realizar el estudio de pertinencia y viabilidad de la especialidad en COMERCIO, siguiendo las orientaciones y lineamientos técnicos vigentes expedidos por la Secretaría de Educación de Boyacá, (Circulares 55 y 56 de 2022), el Ministerio de Educación Nacional y el Sena, como referente de la educación técnica.

11. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del desarrollo del plan de estudio en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.

12. Actualizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, especialmente, plasmando criterios claros de evaluación, promoción, y estrategias de apoyo a los estudiantes de desempeño bajo y sus instancias correspondientes.

13. Realizar planes de mejoramiento, en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con los resultados de las PRUEBAS SABER.

14. Establecer estrategias que involucren a los docentes dentro del cumplimiento del rol de sus funciones y desarrollo de actividades curriculares complementarias, acciones tendientes al mejoramiento de la disciplina escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.3.1 del decreto 1075 de 2015.


15. Socializar y evidenciar frente a la comunidad educativa el proceso de rendición de cuentas, publicando sus resultados.

16. Reorganizar el archivo documental de la institución educativa.

17. Realizar el proceso de AUTOEVALUACIÓN institucional y su consecuente plan de mejoramiento en cada una de las gestiones: Administrativa, Académica, Comunitaria y Financiera.

18. Realizar por parte de la docente orientadora un proyecto que priorice la atención y apoyo del desempeño académico, atención a la disciplina escolar, educación sexual y la prevención de del consumo de sustancias psicoactivas, entre otras.

19. Realizar el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional.

 <b>GOBERNACION DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: M-GE-CV-F-004</b>
<b>INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		<b>FECHA: 24/Ago/2022</b>

**CONCEPTO PARA TOMA DE DECISIONES**

La institución educativa debe cumplir la decisión que se tome como producto del fallo de tutela que está en curso, implementando las medidas correspondientes e informando de lo actuado a la autoridad judicial y a la Secretaría de Educación de Boyacá.

La institución educativa debe realizar el PLAN DE MEJORAMIENTO, en el formato oficial anexo y contemplar los 19 criterios formulados en el presente informe

**OBSERVACIONES**

El plan de El Plan de Mejoramiento, debidamente diligenciado, se debe radicar en el SAC para su correspondiente aprobación por la Subdirección de Núcleos Educativos, antes del 30 de abril del presente año.

El seguimiento a la ejecución del Plan de Mejoramiento y su evaluación, la realizará el Director de Núcleo Educativo asignado a la institución educativa.

**ANEXOS**

- FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

**COMISIONADOS:** (Nombres Y Firmas)

  
**RAMIRO ESPINOSA VELANDIA**  
 Subdirección de Inspección y Vigilancia

  
**JOSÉ GUSTAVO ARIAS GALINDO**  
 Subdirección de Inspección y Vigilancia

  
**ESAÚ SEPÚLVEDA ORTIZ**  
 Subdirección de Inspección y Vigilancia

**FUNCIONARIO NOTIFICADO (RECTOR)**

  
**CESAR MAURICIO VARGAS MORENO**  
 Rector Institución Educativa ENRIQUE SUAREZ

**ABRIL 9 de 2026.**